



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2020-00535-00

Clase de proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandada: *Milton Raúl Cipamocha Quevedo.*

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la solicitud de relevo del togado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, el despacho procederá a relevarlo.

Por lo anterior el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de abogado en Amparo de Pobreza al abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON,

SEGUNDO: NOMBRAR en su lugar como abogado en Amparo de Pobreza del extremo demandado a la profesional del derecho Dra. LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico andrea.parra@sonecob.com; Carrera 13 A No. 34-55 Piso 5 de Bogotá, y/o las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada de confianza, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Líbrese comunicación respectiva.

En consecuencia, se advierte que el amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas, en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 2)

OABA

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3ec0b461519f42f94935e21655f595600aac52e8531881c8c87e890476dcbc**
Documento generado en 02/12/2021 06:00:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>